

BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES A PYMES PARA PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

REGULACIÓN:

Orden de 6 de junio de 2018

Resolución de 6 de julio de 2018

Resolución de 6 de julio de 2018

BENEFICIARIOS: PYMES que desarrollen como actividad principal alguna de las siguientes actividades económicas (año 2017):

Línea A:

- Sección A: Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca
- División 36: Captación, depuración y distribución de agua.
- División 37: Recogida y tratamiento de aguas residuales.
- Sección F: Construcción
- División 45: Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas
- División 46: Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas
- División 49: Transporte terrestre y por tubería
- División 50: Transporte marítimo y por vías navegables interiores
- División 51: Transporte aéreo
- División 53: Actividades postales y de correos
- División 55: **Servicios de alojamiento**
- División 81: Servicios a edificios y actividades de jardinería
- División 82: Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a empresas
- División 87: Asistencia en establecimientos residenciales
- División 88: Actividades de servicios sociales sin alojamiento
- División 90: Actividades de creación, artísticas y espectáculos
- División 91: Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
- División 93: Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento
- División 94: Actividades asociativas
- División 96: Otros servicios personales

Línea B:

- Sección C: Industria Manufacturera
- División 38: Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
- División 39: Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
- División 52: Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática
- Grupo 71.2: Ensayos y análisis técnicos
- División 72: Investigación y desarrollo
- Grupo 74.1: Actividades de diseño especializado

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

- Inversiones en equipos y maquinaria
- Gastos de asistencia técnica

CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES:

- Modalidad M1:
 - Cuantía máxima: 15.000 €
 - Cuantía mínima: 1.500 €
 - Porcentaje subvención: 75%
- Modalidad M2:
 - Cuantía máxima: 12.000 €
 - Cuantía mínima: 1.200 €
 - Porcentaje subvención: 75%

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Un mes a contar desde el 19 de julio de 2018.